



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA SEDE GUAYAQUIL

CARRERA DE DERECHO

**LA IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA EN LA
VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL EN EL ECUADOR**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho

AUTORES: José Daniel Suárez Zambrano y

Gillian Arelys Caceres Molina

TUTOR: AB. María De Lourdes Del Pozo Villamil

Guayaquil-Ecuador

2024 – 2025

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotros, José Daniel Suárez Zambrano con documento de identificación N°0951693597 y Gillian Arelys Caceres Molina con documento de identificación N° 0932216724; manifestamos que:

Somos los autores y responsables del presente trabajo; y, autorizamos a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Guayaquil, 31 de julio del año 2025

Atentamente,



José Daniel Suárez Zambrano

0951693597



Gillian Arelys Caceres Molina

0932216724

CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Nosotros, José Daniel Suárez Zambrano con documento de identificación No.0951693597 y Gillian Arelys Caceres Molina con documento de identificación No.0932216724, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del tema: **La importancia de la valoración psicológica en la violencia sexual digital en el Ecuador** el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Ciencias Sociales, Periodismo Información Y Derecho en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 31 de julio del año 2025

Atentamente,



José Daniel Suárez Zambrano
0951693597



Gillian Arelys Caceres Molina
0932216724

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, María De Lourdes Del Pozo Villamil con documento de identificación N° 0924451461, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: LA IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA EN LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL EN EL ECUADOR realizado por José Daniel Suárez Zambrano con documento de identificación N° 0951693597 y por Gillian Arelys Caceres Molina con documento de identificación N° 0932216724, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción de Artículos Académicos que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 31 de julio del año 2025

Atentamente,



Abg. María De Lourdes Del Pozo Villamil
0924451461

1 Resumen

La presente investigación aborda la problemática de la violencia sexual digital en el Ecuador, un fenómeno que ha aumentado con el crecimiento acelerado del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación. El estudio parte de la identificación de factores como el desconocimiento social, la escasa difusión de derechos digitales, la ausencia de protocolos de actuación estandarizados y la limitada formación de operadores judiciales y de salud para enfrentar este tipo de delitos. A través de un enfoque cuantitativo, se encuestó a cien profesionales de las áreas de derecho, psicología y docencia, con el objetivo de analizar la relevancia de la valoración psicológica en los procesos judiciales vinculados a esta problemática. Los resultados evidencian un amplio consenso sobre la gravedad del fenómeno y la necesidad de incorporar evaluaciones psicológicas como herramienta fundamental para visibilizar el daño emocional, reforzar las decisiones judiciales y facilitar la rehabilitación de las víctimas. Se describen prácticas recurrentes como el sexting, grooming, sextorsión, happy slapping y la difusión no consentida de contenido íntimo, las cuales generan consecuencias psicológicas severas, incluyendo ansiedad, depresión y estrés postraumático, así como repercusiones académicas y sociales. El trabajo concluye que una intervención integral, sustentada en la valoración psicológica oportuna y acompañada de reformas legales más estrictas, campañas de concienciación inclusivas y capacitación continua de profesionales, es esencial para garantizar justicia efectiva y protección real a las víctimas de violencia sexual digital en el país.

Palabras claves: Violencia Sexual digital, Valoración psicológica, Legislación, impacto psicológico, víctimas, tecnologías de la información y la comunicación.

2 Abstract

This research addresses the issue of digital sexual violence in Ecuador, a phenomenon that has increased alongside the rapid growth of Information and Communication Technologies. The study identifies key factors such as social unawareness, limited dissemination of digital rights, the absence of standardized action protocols, and the insufficient training of judicial and healthcare professionals to address these crimes. Using a quantitative approach, surveys were conducted with one hundred professionals in the fields of law, psychology, and education to analyze the relevance of psychological assessment in judicial processes related to this problem. Findings reveal broad consensus on the seriousness of the phenomenon and the need to incorporate psychological evaluations as an essential tool to make emotional harm visible, strengthen judicial decisions, and support victim rehabilitation. The study describes recurring practices such as sexting, grooming, sextortion, happy slapping, and the non-consensual sharing of intimate content, all of which cause severe psychological consequences including anxiety, depression, and post-traumatic stress, as well as academic and social repercussions. The research concludes that an integral intervention—based on timely psychological evaluation and supported by stricter legal reforms, inclusive awareness campaigns, and continuous professional training—is essential to ensure effective justice and real protection for victims of digital sexual violence in the country.

Keywords: Digital sexual violence, psychological assessment, legislation, psychological impact, victims, information and communication technologies.

ÍNDICE

1	Resumen	5
2	Abstract.....	6
3	Título	8
4	Problema de estudio (estado del arte).....	8
5	Justificación	10
6	Objetivo General.....	12
7	Objetivos específicos	12
8	Marco hipotético o preguntas de investigación	13
9	Preguntas directrices o hipótesis	13
10	Metodología.....	13
11	Marco Teórico	14
12	Violencia Sexual Digital.....	14
13	Violencia sexual facilitada por la tecnología.....	17
14	Happy Slapping	18
15	Sexting.....	18
16	Grooming.....	18
17	Intrusión sexual	19
18	Resultados de la Investigación	20
19	Consideraciones finales	27
20	Conclusiones y Recomendaciones	29

3 Título

LA IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA EN LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL EN EL ECUADOR

4 Problema de estudio (estado del arte)

Andrade (2021) refiere que en la actualidad la violencia sexual digital se ha ido normalizando con el paso de los años a tal punto que dicho tipo de delito no es castigado como corresponden, pasando desapercibido dentro de la sociedad, de tal manera que día a día los derechos son vulnerados de manera constante y se deja de lado el daño ocasionado de manera directa en cada una de las víctimas. No hay duda alguna de que el desarrollo de estas nuevas tecnologías ha facilitado el desarrollo y crecimiento de múltiples campos en la era digital actual, pero así mismo, ha facilitado la perpetuación de conductas abusivas en contra de los grupos más vulnerables dentro de la sociedad, aquellos que no poseen un conocimiento amplio acerca del tema, personas que no disponen de accesos directos a una educación o capacitación constante sobre cómo pueden estar vulnerables ante los ataques cibernéticos de los agresores por lo que las interacciones cada día se vuelven más frecuentes por parte de los agresores sexuales hacia sus víctimas, atentando de una manera mucho más efectiva a su integridad personal.

En un documento especializado publicado por la Defensoría de la Niñez (2024) acerca de la violencia sexual digital destaca que el uso de la tecnología aumenta exponencialmente día a día haciendo que muchas más personas tengan un rápido y fácil acceso a la misma, esto conlleva a que la tecnología y las redes sociales hoy en día se conviertan en una extensión más de cada uno de los ciudadanos, estas a su vez, ayudan a proporcionar diversas herramientas tanto en la educación como en el manejo de la información, entretenimiento, entre otras actividades.

En la actualidad existen múltiples manifestaciones por las cuales los agresores sexuales pueden llegar a sus víctimas, en muchas ocasiones la víctima en cuestión no posee ningún conocimiento acerca de la situación que está viviendo en dicho momento, por lo que la vuelve más vulnerable a este tipo de ataques, entre los más comunes se pueden denotar las siguientes prácticas; Sexting, sextorsión, happy slapping, grooming y exposición de material sexual. (Comité de los Derechos del Niño, 2001).

En la última década el crecimiento exponencial de las TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TICS) ha transformado profundamente cada dinámica social en el Ecuador, si bien se tiene el conocimiento de que el acceso a las nuevas tecnologías ha facilitado el desarrollo de múltiples avances dentro de la sociedad, también se debe tener en cuenta que existen mayores riesgos y peligros ante el uso de las mismas por parte de grupos vulnerables o a su vez personas que no tienen conocimiento de prácticas maliciosas dentro de la web, abriendo cada vez más el espectro de nuevas formas de violencia, entre las cuales se pueden apreciar las siguientes; la violencia sexual digital, el acoso sexual en las redes sociales, la sextorsión y otras prácticas aplicadas con el único fin de atacar directamente la intimidad de la víctima.

El desconocimiento por parte de la población es un peligro latente ante este tipo de actos de violencia sexual digital ya que por parte de la ciudadanía no existe una correcta información sobre cada ley o tipo de violencia, así mismo como lo tipifica en la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL Y FORTALECER LA LUCHA CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS

“Art. 154.2.- Hostigamiento. - la persona natural o jurídica que, por sí misma o por terceros o a través de cualquier método tecnológico o digital, moleste, perturbe o angustie de forma insistente o reiterada a otra, será sancionada con una pena privativa de la libertad de seis meses a un año, siempre que el sujeto activo de la infracción busque cercanía con la víctima para poder causarle daño a su integridad física o sexual”.

“Art. 166.- Acoso sexual. - La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o

similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o aun tercero un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación de subordinación, será sancionada con pena privativa de la libertad de uno a cinco años”.

“Se considerar ciberacoso sexual cuando la conducta descrita en el inciso anterior se realice utilizando cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación, medios tecnológicos, electrónicos o digitales, y será sancionado con una pena privativa de la libertad de uno a cinco años”.

En el Ecuador los casos de violencia sexual han ido en aumento, especialmente en los adolescentes y jóvenes, donde las victimas suelen encontrar barreras significativas para acceder a la justicia, entre ellas, el poco conocimiento e información que existe en el manejo de cada una de estas prácticas perpetuadas por el agresor y a su vez, la falta de una tipificación penal clara y eficaz.

5 Justificación

Según lo establecido anteriormente en la problemática, entre una de las causas más comunes en materia de violencia sexual digital se encuentra el alto índice de desconocimiento acerca de dicho tema por parte de las víctimas, la falta de recursos por parte de las instituciones encargadas de velar por la seguridad de los grupos vulnerables en el Ecuador resulta ser otra de las causas más frecuentes, día tras día el desafío por controlar las agresiones sexuales digitales se vuelve mucho mayor debido al gran alcance que posee la tecnología hoy en día.

Hoy en día el uso de la tecnología se ha vuelto tan común entre cada una de las personas, que dicha normalidad ha hecho que cada vez más se creen herramientas de violencia y abuso sexual en contra de cada ciudadano, aún no ha recibido la atención tanto

académica como psicológica, por lo que una correcta valoración psicológica resulta fundamental para comprender el impacto emocional que se genera en la víctima, la falta de protocolos estandarizados para evaluar a quienes han sufrido este tipo de violencia ha generado tanto desconocimiento y desinformación.

Pese a su creciente prevalencia, la violencia sexual digital sigue siendo subestimada o mal comprendida por muchas instituciones, lo que se traduce en una baja visibilidad en la investigación científica. Muchas víctimas no denuncian por miedo, vergüenza o desconocimiento, lo que contribuye a una percepción errónea de que estos casos son aislados o poco frecuentes.

El gran alto índice de desconocimiento sobre la violencia sexual digital y otras prácticas de violencia digital anteriormente mencionadas, ocasiona que por parte de los padres de familia o personas con cero acceso a una correcta capacitación o información de las mismas hace que puedan caer muchas veces en una desinformación desproporcionada en cuanto a sus propios derechos, dicho sea de paso cuando se trata también de menores de edad, por lo que, al no existir una correcta información o regulación de los mismos pueden tender a caer fácilmente en estas prácticas con fines dolosos.

En el ámbito académico el presente artículo científico tiene como principal tarea conocer las percepciones de aquellas personas que no poseen una información clara y concisa acerca del tema de violencia sexual digital y las prácticas mal intencionadas aplicadas en la actualidad dentro del ámbito digital, en la sociedad existe un gran porcentaje de desinformación del cual los agresores forman parte y lo utilizan para aprovecharse de la situación.

La importancia de dicha investigación será el de delimitar de una manera apropiada un dato estadístico acerca de cuánto hoy en día la sociedad conoce acerca de las prácticas desarrolladas en la violencia de género digital, dará a conocer así mismo cómo las autoridades competentes dentro de la materia están llevando a cabo para resguardar y

preservar la integridad de las personas y qué recursos disponen para poder combatir dichas agresiones de una manera mucho más eficaz.

6 Objetivo General

Analizar la importancia de la valoración psicológica en los casos de violencia sexual digital en el Ecuador, con el fin de comprender su impacto en la salud mental de las víctimas y su relevancia en los procesos de atención y prevención

7 Objetivos específicos

- Definir los diferentes tipos de violencia sexual digital, así como su respectiva clasificación y características específicas dentro de un respectivo marco conceptual.
- Analizar el impacto tanto psicológico, emocional y social de la violencia sexual digital en las víctimas.
- Examinar la legislación y políticas públicas en el Ecuador respecto a la violencia sexual digital y cómo estas pueden integrar o mejorar los procesos de valoración psicológica.
- Definir futuras líneas y campos de investigación que sustenten y permitan el paso de próximos proyectos e investigaciones sobre una percepción más clara acerca del tema de la violencia sexual digital.

8 Marco hipotético o preguntas de investigación

¿Es eficaz el sistema judicial ecuatoriano en la valoración psicológica de las víctimas de violencia sexual digital?

9 Preguntas directrices o hipótesis

1. ¿En qué medida las víctimas de violencia sexual digital en el Ecuador están informadas acerca de los derechos legales que tienen para proteger su privacidad y denunciar el delito?
2. ¿Qué desafíos enfrentan las víctimas de violencia sexual digital en Ecuador para acceder a la justicia y cómo la atención psicológica puede ayudar a aliviar dichos obstáculos?
3. ¿Qué tipo de mejoras concretas o cambios dentro del sistema legal ecuatoriano se pueden llegar a implementar con el fin de reducir el número de casos en la violencia sexual digital en el Ecuador?

10 Metodología

El presente estudio adoptará un enfoque cuantitativo, el cual podemos definir que es una metodología de investigación centrada en la recolección de datos en un contexto de investigación donde se pueden probar hipótesis predefinidas. Se deberá tener en cuenta que el investigar bajo un modelo cuantitativo es trabajar bajo hipótesis previamente establecidas dentro de la investigación, los datos recogidos serán una muestra de una realidad, de una experiencia que con el tiempo puede llegar a ser medida.

Para Hernández et al. (2010): “el enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. (p.4)

Para fines de este propósito se procederá a realizar una encuesta a un total de 100 especialistas en ramas de derecho, tales como, jueces, abogados, docentes y a su vez, especialistas en la rama de psicología sobre el tema de la importancia en la valoración psicológica en la violencia sexual en el Ecuador. La encuesta tendrá su eje central en la exploración más a detalle de la percepción de la ciudadanía y el conocimiento sobre la existencia tanto de leyes como de realidades dentro del sistema ecuatoriano. Las preguntas cerradas con diversas opciones múltiples previamente establecidas y estudiadas permitirán al ciudadano expresarse libremente acerca del tema en cuestión, proporcionando de tal manera información valiosa sobre los conocimientos y percepciones que hoy en día se manejan dentro de la sociedad.

11 Marco Teórico

Una apropiada fundamentación teórica expone de manera adecuada las teorías relacionadas, los abordajes y enfoques utilizados así como las investigaciones anteriores, y antecedentes e información general abordar el objeto de estudio (Rojas. V. 2001).

En una investigación, es imprescindible la adecuada construcción de la fundamentación teórica, ya que funcionará como una guía de la misma, desde el comienzo hasta la conclusión. Para lograrlo, se requiere que el planteamiento del problema sea claro, es decir, definir aquello a lo que se quiere dar solución y por otra parte, conocer los antecedentes que existen sobre el tema a abordar y los enfoques que otros autores han dado al respecto.

12 Violencia Sexual Digital

La participación de los niños, niñas y adolescentes dentro de una actividad sexual malintencionada por parte del agresor se puede considerar un factor de alto riesgo debido al desconocimiento por parte de los mismos, no tener una idea o conocimiento definido acerca del tema de la sexualidad, no lo entienden ni tampoco lo pueden llegar a comprender plenamente ya que no cuenta con sus capacidades altamente desarrolladas para poder llegar

a dar su consentimiento, más aún si se trata de una práctica que implica daños psicológicos severos (OMS, 2017).

Tener una idea sobre esta problemática a nivel mundial continúa siendo un desafío constante para cada una de las organizaciones e instituciones encargadas de preservar la integridad tanto mental como física de las víctimas, por lo que un alto índice de desconocimiento siempre está latente, dentro del ámbito de capacitación hacia personas y grupos vulnerables como también en el campo legal, leyes y reglamentos que amparen de manera correcta cada uno de los derechos de las personas que han sido violentadas o que estén dentro del rango de desconocimiento y vulnerabilidad, la falta de normas claras y eficaces provoca un aumento indiscriminado de dichos actos, por lo que hoy en día la cantidad de casos van en aumento y no existen ideas concisas de como poder tratarlos y otorgarles a las víctimas las facilidades necesarias que garanticen su protección y la de su familia.

Los impactos de violencia sexual digital sobre las víctimas a día de hoy se vuelven incalculables por el aumento desmedido de los mismos, atentando directamente a sus derechos humanos y su integridad física, tiene alta repercusión en graves afecciones de índole social tales como la ansiedad y la depresión, dentro de las mismas la víctima puede experimentar diversos tipos de estrés postraumático debido a la violación de su privacidad incluidas las situaciones por las cuales la víctima pasó por tal hecho y la dificultad para manejar sus propias emociones. La difusión de contenido íntimo o las amenazas por parte de los agresores originan una desconfianza generalizada, ya sea en el entorno personal de la víctima así mismo en el entorno digital, tienen el temor de ser atacadas nuevamente o en este caso que sus datos y contenido íntimo pueda volver a ser expuesto en su contra. La violencia sexual digital puede tener un impacto sumamente negativo en el área personal de la víctima tanto en su rendimiento académico como laboral en todo caso, el miedo al acoso o al rechazo social por parte de la sociedad hoy en día, algo que comúnmente se puede observar, pueden afectar directamente al estado emocional de la misma, por cada uno de los factores mencionados anteriormente, por lo que contar con un buen sistema de ayuda y valoración se vuelve totalmente necesario y fundamental.

El impacto de la violencia sexual digital afecta directamente a las víctimas en distintas áreas de su vida, se establece que el daño psicológico y emocional puede llegar a durar muchos años, la falta de conocimiento sobre los recursos legales y psicológicos ocasionan un daño aún mayor en la víctima, dicho fenómeno con el tiempo requiere de una atención mucho más especializada por parte de los profesionales tanto de la ley como de la salud para ofrecer un apoyo eficaz a las víctimas.

Dicho fenómeno social se puede observar como un escenario que cuenta con innumerables retos y desafíos en el campo tanto social como legal, la información acerca del acoso cibernético en contra de las víctimas, en especial, aquellas mujeres con alto índice de vulnerabilidad, los datos y números de víctimas totales resulta muy escaso debido a la incidencia psicológica que ésta práctica ocasiona, no se tiene una definición exacta a escala regional o dicho sea de paso en el ámbito internacional, existe una gran disparidad entre las respuestas por parte de los organismos e instituciones encargadas de precautelar los derechos de las víctimas (EIGE, 2017).

Según la OMS (2021) detalla que cada país debe contribuir de manera directa en dicho ámbito fortaleciendo los siguientes puntos:

- Políticas sólidas que transformen las relaciones de género y abarquen desde el cuidado de los niños hasta la igualdad salarial, y leyes a favor de la igualdad de género;
- El fortalecimiento del sistema sanitario para garantizar que las víctimas que sobreviven a la violencia contra la mujer tengan acceso a servicios dedicados específicamente a este fin y para que se las derive a otros servicios cuando sea necesario;
- Intervenciones en las escuelas y los centros de enseñanza que cuestionen las actitudes y creencias discriminatorias, incluida la educación sexual integral;
- Inversiones específicas en estrategias de prevención sostenibles y eficaces basadas en datos probatorios a nivel local, nacional, regional y mundial.

- Una mayor recopilación de datos e inversiones para efectuar encuestas de calidad sobre la violencia contra la mujer y obtener mejores mediciones de las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres, entre ellas las más marginadas.

Para poder lograr una correcta prevención dentro de la violencia sexual digital en el Ecuador es de vital importancia solventar cada una de las desigualdades sociales, brindar un correcto y fácil acceso a la educación y a una correcta capacitación por parte de cada una de las organizaciones, crear y generar programas aplicados que garanticen el derecho a la justicia a las víctimas que estos sean eficaces y brinden el apoyo adecuado, la potenciación de los mecanismos jurídicos y su eficacia.

13 Violencia sexual facilitada por la tecnología

Hoy en día el internet es catalogado como el sitio ideal para las prácticas de violencia y acoso sexual, debido a su carácter desinhibido, sitio donde el agresor sexual está protegido totalmente por el anonimato, donde tiene la completa y absoluta libertad, también la facilidad de poder crear distintos alias y quedar totalmente impune. La violencia sexual digital se convierte en un tema bastante complejo, donde se pueden describir múltiples comportamientos sexuales potencialmente perjudiciales y dañinos para las víctimas a través de medios digitales (Powell y Henry, 2019).

El uso indiscriminado de la tecnología hoy en día y dentro del mundo digital guía la vida de las personas constantemente, también los espacios y medios por los cuales los agresores perpetran el acto de violencia de género, la tecnología y los espacios en línea se utilizan cada vez con mucha más frecuencia y se convierten en un arma peligrosa hacia las mujeres y las niñas, así también como las personas que sean más vulnerables debido al alto desconocimiento de los temas y conceptos sobre estas prácticas. Esta forma de violencia invade los hogares, espacios personales y demás, todo lugar que disponga de conexión inmediata en línea, este tipo de violencia se amplifica mediante el uso de la información y las comunicaciones, las tecnologías o dichos espacios digitales contra una persona en específico debido a su género.

14 Happy Slapping

El término 'happy slapping' se traduce como 'bofetada feliz', este término fue referido en Reino Unido en el 2005, consiste en el normalizar grabar una agresión y proceder a publicarla en redes sociales, dicha agresión puede ser física, verbal o sexual. Cuando una víctima de 'happy slapping' comienza a ser agredida, en la escena suelen estar muchas más personas dispuestas a grabar el momento de la agresión mientras que otros se alistan para golpear a la víctima, después ya una vez grabada la agresión por todas las partes presentes en la escena se procede a difundir el contenido por internet, la particularidad de esta agresión es que los agresores tratan este hecho como si se llegará a tratar de algún tipo de broma, dando por hecho que la agresión originada es normal y no puede ser relevante, quitándole importancia al caso, en la mayoría de casos le echan la culpa a los demás agresores haciendo que no exista una responsabilidad completa como tal dentro del acto (Simó, B. 2025).

15 Sexting

El sexting hace alusión al envío, recepción y reenvío tanto de fotografías como vídeos íntimos y personales de la persona, así también como mensajes de contenido erótico y sexual a través de un dispositivo móvil o algún medio electrónico, una vez que dichos contenidos sean enviados la víctima puede resultar expuesta en el internet debido al contenido personal que puede estar ya expuesto y generar daños psicológicos ya que en la mayoría de casos este tipo de contenidos es difundido con el simple hecho de generar un daño psicológico en la víctima (Contreras et. al, 2016).

16 Grooming

Save The Children (2019), define el grooming como una forma delictiva de acoso hacía la víctima la cual implica que un adulto pueda tener fácil acceso o contacto hacía un menor de edad con el único propósito de ganarse poco a poco su confianza para luego introducirlo en una actividad sexual. Este tipo de práctica consta de fases y niveles en los cuales la víctima se va introduciendo poco a poco cada vez experimentando un peligro aún

mayor, el cual se verá reflejado con la obtención de material íntimo y sexual hasta poder llegar a tener un acercamiento sexual definitivo. Esta actividad tiene como único fin establecer lazos de intimidad y confianza con la víctima y alejarla de su entorno para que de esta manera pueda quedar totalmente expuesta al acto sexual y a su vez generar una intimidad en la cual su entorno no sepa que la víctima está inmersa.

17 Intrusión sexual

Definida por la inclusión de publicaciones o comentarios en línea que afectan y dañan directamente a la víctima, atentando hacia su integridad física y psicológica, por ejemplo, tanto en las redes sociales con mayor concurrencia, foros en línea, donde el usuario tiene acceso a múltiples y campos en información y mundos virtuales (Powell y Henry, 2019).

El término se utiliza con mucha mayor frecuencia específicamente en relación a los niños y niñas, por lo que dicho término comprende los distintos actos relacionados a actividades sexuales con un menor de edad, que de acuerdo a las disposiciones de la legislación nacional, no ha alcanzado aún la edad legal para las actividades sexuales, dichas actividades realizadas por medio de la coacción, la fuerza y las distintas amenazas, ante la presencia de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre el menor de edad, particularmente refiriéndose a la vulnerabilidad del menor.

Ecuador desde el año 2008 es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, conforme explica el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), lo cual coloca a los derechos fundamentales, principios de derechos humanos y sus titulares de derechos como eje para el funcionamiento orgánico de las garantías institucionales administrativas, judiciales y legislativas.

En ese sentido, y dado que el sistema penal en su componente sustantivo mantenía tipos obsoletos, que no respondían a las necesidades vigentes de la población, y en su componente adjetivo era ineficiente y no lograba afianzar procesos justos, rápidos, sencillos, en el año 2014 entro en vigencia el Código Orgánico Integral Penal (COIP), mismo que fue reformado a finales del año 2019 y que entra en vigencia sus modificaciones

en junio de 2020. Esta normativa contiene en un solo cuerpo las partes: sustantiva, adjetiva y ejecución del sistema penal, así lo menciona en su artículo 1 del COIP “Este tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas”.

La Constitución de la República (Art. 11) garantiza tus derechos a no ser discriminada por razón alguna y obliga al Estado a realizar acciones afirmativas para promover una igualdad real, en favor de titulares de derechos que se hallen en situación de desigualdad, como es el caso de las mujeres, los niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad. Así mismo, la Constitución (Art. 66) garantiza tu derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual y a que disfrutes de una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

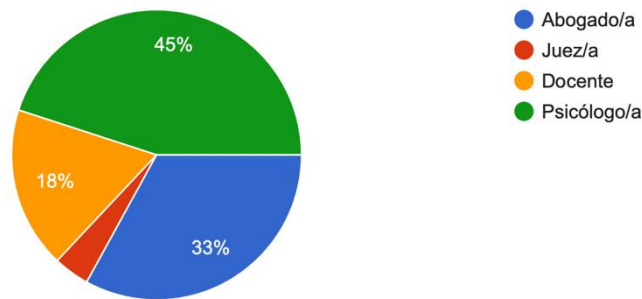
La elaboración de protocolos adecuados, claros y eficientes para el funcionario público resulta de vital importancia a la hora de impartir justicia, el cual será el encargado principal de hacer que las leyes se cumplan y ejecutar una sanción efectiva en contra del agresor, privándolo de su libertad de acuerdo al delito cometido, la continua inversión en agentes de justicia especializados en abordar la violencia con un enfoque específico en derechos humanos y en género. Reforzar toda directriz existente para abordar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en línea y pornografía infantil, el llegar a involucrar activamente a las organizaciones competentes con el fin de desarrollar orientaciones adecuadas, seguras e inclusivas para aquellas personas con un grado de desconocimiento alto acerca de estas prácticas.

18 Resultados de la Investigación

Como lo mencionado anteriormente se llevó a cabo una encuesta conformada por 13 preguntas, a aquellos encuestados conformados por: abogados, jueces, psicólogos y docentes, que puedan dar su percepción acerca de una correcta valoración psicológica en la violencia sexual digital en el Ecuador.

1. Indique por favor cuál es su profesión

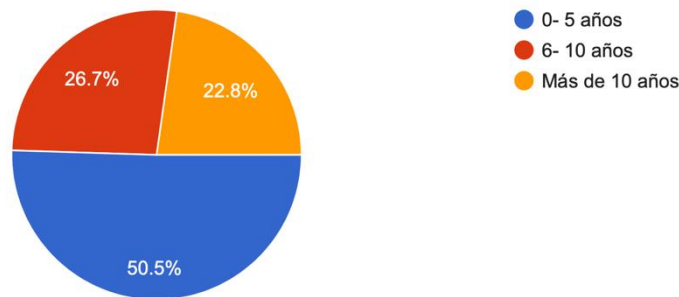
100 respuestas



El 45% de los encuestados tienen como actividad profesional la carrera de psicología, mientras que, el 33% de los encuestados tiene como actividad profesional la carrera de leyes, por otro lado, el 18% de los encuestados tiene como actividad profesional la carrera de docencia.

2. ¿Cuántos años de experiencia profesional posee?

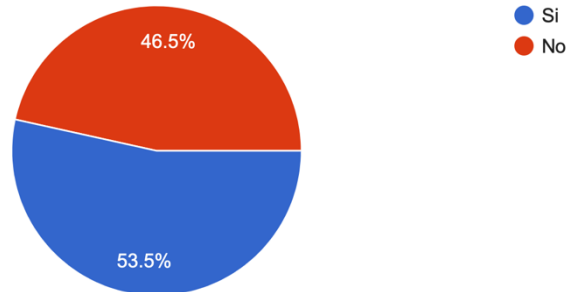
101 respuestas



El 50% de los encuestados se encuentran en el rango de 0 a 5 años, mientras que, por otro lado, con un porcentaje del 26,7% aquellos que cuentan con 6 a 10 años de experiencia, por último, con un porcentaje del 22,8% aquellos que tienen más de 10 años de experiencia.

3. ¿Ha trabajado o tenido algún acercamiento directo en tema de violencia sexual digital en el Ecuador?

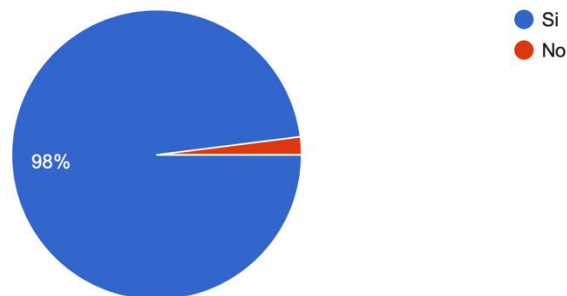
101 respuestas



Con un total del 53,5% se encuentran aquellos encuestados que, si han trabajado o tenido algún acercamiento directo en tema de violencia sexual digital en el Ecuador, mientras que, con un total del 46,5% se encuentran aquellos profesionales que no han trabajado o tenido algún acercamiento directo en el tema.

4. Considera que el tema de la violencia sexual digital en el país es un problema latente

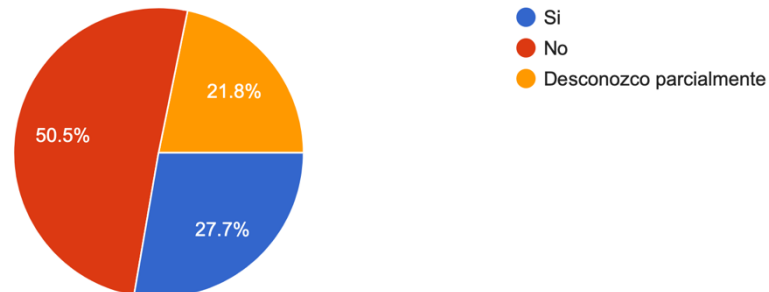
100 respuestas



Con un total del 98% se encuentran aquellos profesionales que consideran que el tema de violencia sexual digital es un problema latente, por otro lado, con un 2% consideran que no es un problema latente.

5. ¿Cree usted que la ciudadanía ecuatoriana tiene conocimiento acerca de la violencia sexual digital?

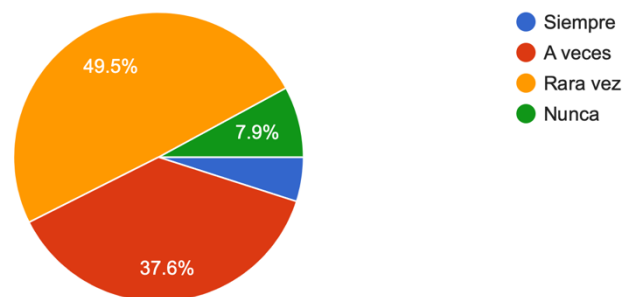
101 respuestas



Con un total del 50,5% de encuestados refiere que la ciudadanía ecuatoriana no tiene conocimiento acerca de la violencia sexual digital, mientras que con un total del 27,7% de encuestados refiere que si tienen conocimiento sobre el tema, por último, con un 21,8% desconoce parcialmente acerca del tema.

6. En su experiencia, ¿las víctimas de violencia sexual digital reciben apoyo psicológico especializado?

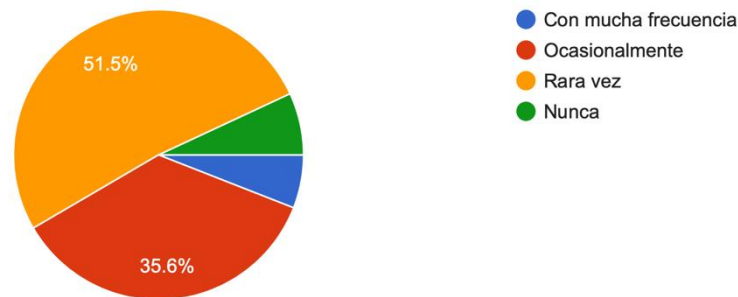
101 respuestas



Con un total del 49,5% refieren que las víctimas rara vez reciben apoyo psicológico especializado sobre el tema de violencia sexual digital, por otro lado, con un 37,6% refiere que a veces reciben apoyo psicológico, mientras que, con un porcentaje mínimo del 7,9% refiere que nunca reciben el apoyo especializado.

7. Con frecuencia, ¿cree usted que las víctimas de violencia sexual digital denuncian este delito?

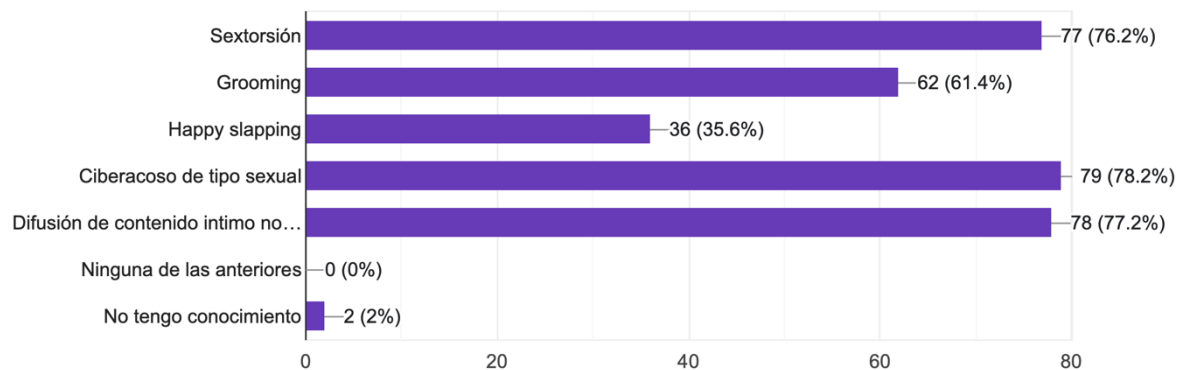
101 respuestas



Con un total del 51,5% los especialistas refieren que rara vez las víctimas denuncian dicho delito, por otro lado, con un total del 35,6% refieren que ocasionalmente las víctimas denuncian dicho delito previamente mencionado, por último, con un porcentaje mínimo del 6,9% refieren que con mucha frecuencia lo realizan las víctimas.

8. ¿Cuáles de las siguientes conductas considera usted que forman parte de la violencia sexual digital? (Puede elegir una opción o varias)

101 respuestas



Con un mayor porcentaje del 78,2% se encuentra la conducta del ciberacoso de tipo sexual, obteniendo de tal manera el porcentaje más alto de conocimiento, por otro lado, con un 61,4% la conducta del grooming, mientras que con un porcentaje mucho menor del 35,6%

se encuentra la conducta del happy slapping, por otro lado, con un porcentaje del 76,2 se encuentra la conducta de la sextorsión, por último, con un porcentaje del 77,2% la difusión de contenido íntimo no consentido.

9. ¿Conoce usted alguna normativa ecuatoriana que tipifique o regule la violencia sexual digital?

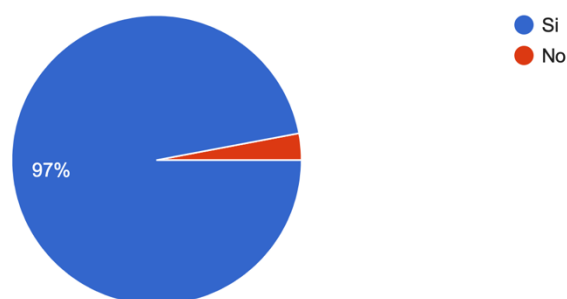
101 respuestas



Con un mayor porcentaje del 62,4% los encuestados refieren conocer alguna normativa ecuatoriana que tipifique o regula la violencia sexual digital, mientras que, con un total del 36,6% no conoce.

10. ¿Cree usted que las víctimas de violencia sexual digital requieren de una atención psicológica especializada?

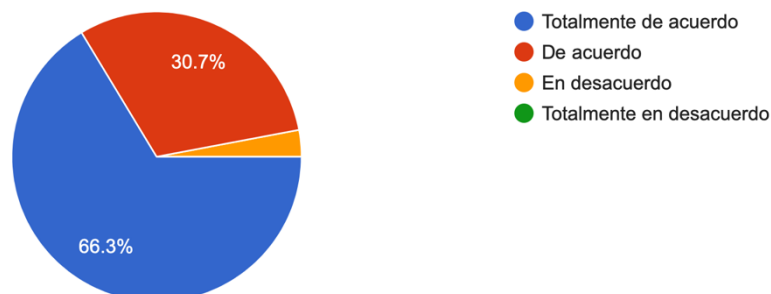
101 respuestas



Con un total del 97% la mayoría de los encuestados refirieron que las víctimas de violencia sexual digital si requieren de una atención psicológica especializada, mientras que con un 3% refirieron que no es necesario que reciban atención psicológica especializada.

11. Considera usted, que la valoración psicológica es una herramienta fundamental en los procesos judiciales relacionados con violencia sexual digital

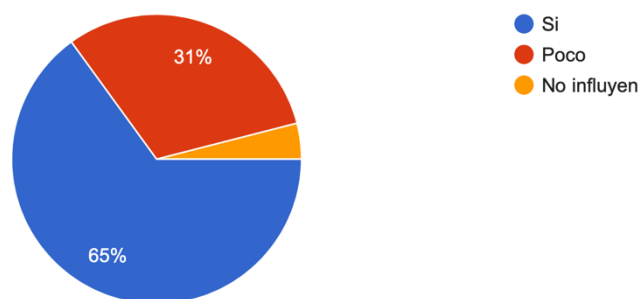
101 respuestas



Con un total del 66,3% los encuestados refirieron que están totalmente de acuerdo que la valoración psicológica sea una herramienta fundamental en los procesos judiciales relacionados con violencia sexual digital, por otro lado, con un 30,7% refirieron que estarían de acuerdo, con un menor porcentaje del 3% en desacuerdo.

12. ¿Considera usted que los informes psicológicos influyen en algún tipo de decisión judicial como tal?

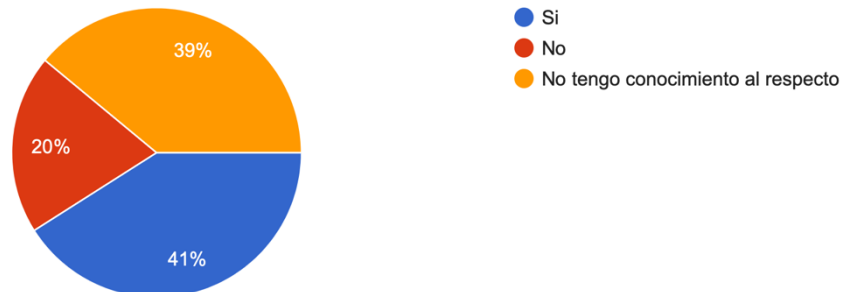
100 respuestas



Con un total del 65% los encuestados refirieron que los informes psicológicos influyen en algún tipo de decisión judicial como tal, mientras que, con un 31% los encuestados refirieron que poco.

13. ¿Existe un protocolo específico en Ecuador para la valoración psicológica de víctimas en la violencia sexual digital?

100 respuestas



Con un total del 41% se encuentran aquellos encuestados que conocen y afirman que si existe un protocolo específico en Ecuador para la valoración psicológica de víctimas en la violencia sexual digital, por otro lado, con un 20% se encuentran aquellos que no tienen conocimiento al respecto, por último, con un 39% aquellos que no conocen en su totalidad algún protocolo.

19 Consideraciones finales

Hoy en día, el tema de la violencia sexual digital ha tenido una gran relevancia en los delitos que se cometen con la intervención de la tecnología, debido al gran avance y alcance de las tecnologías del mundo moderno, así mismo, como el aumento exponencial de las interacciones de las personas con dispositivos electrónicos y el fácil acceso a contenido en redes sociales. En el Ecuador, este fenómeno ha representado un problema latente que ha ido adquiriendo forma y relevancia a lo largo de estos años, aunque por otro lado, uno de los puntos más importantes a considerar es la falta de conocimiento que existe en la sociedad en relación a este tema así mismo como de las autoridades encargadas de precautelar la integridad física de las víctimas. A pesar de cada esfuerzo por parte de los organismos competentes, las leyes impuestas dentro de la legislación ecuatoriana carecen de fuerza suficiente y no logran abordar de lleno la dimensión psicológica de los mismos. El presente trabajo de investigación busca abordar la importancia de una eficaz y correcta valoración psicológica en las víctimas que han sufrido cada uno de los tipos de violencia

sexual digital, busca a su vez también hacer énfasis en la concientización acerca del tema y resaltar la carencia de rigor dentro de las leyes actuales.

Como primer punto se resalta la falta de información que existe hoy en día acerca de este peligro latente en la sociedad, así mismo como sus respectivas consecuencias, por lo que día a día sigue siendo un tema irrelevante para la gran mayoría de la población, pese a que la tecnología y el uso indebido de la misma está presente en la vida cotidiana de cada una de las personas, no logran comprender o asimilar el alto alcance que puede llegar a tener en los menores de edad y en muchos casos no están en la capacidad de identificar de manera correcta alguna experiencia como agresión sexual.

Un gran índice de desconocimiento sobre cada tipo de violencia sexual digital tiene incidencia en múltiples factores sociales, tales como, la falta de educación sexual impartida desde los hogares hasta instituciones académicas así mismo en derechos digitales y protección de datos personales, hacen que la persona no pueda protegerse de una manera correcta y defenderse de este tipo de delitos, también la falta de atención ante este tipo de delitos hace que no posean la relevancia que estos merecen, sino más bien se minimiza el impacto que estos puedan tener sobre la salud psicológica de la víctima, el escaso uso de cada una de las herramientas legales o de denuncias y la vergüenza que existe en una sociedad tan desinformada acerca de este tema en específico hace que la víctima se sienta muy limitada al denunciar cada acto de violencia sexual digital y el eficaz acompañamiento de las autoridades competentes en el campo de la psicología.

El alto índice de desconocimiento no solo afecta a los ciudadanos que día a día están expuestos a este tipo de delitos, sino también a su vez a cada profesional encargado de impartir justicia, quienes también a su modo carecen de información relevante y veraz sobre cómo abordar este tipo de temas con la mayor sensibilidad posible y la seriedad del caso así lo llegase a requerir.

Una correcta valoración psicológica de las víctimas de violencia sexual digital es una gran herramienta para lograr conocer el impacto profundo de este tipo de agresión el cual lo tiene la persona afectada, el daño psicológico deja secuelas considerables en las personas que padecen este tipo de violencia y la falta de un enfoque psicológico adecuado

puede dar a notar la falta de las herramientas aplicadas de forma eficaz y a su vez restarle peso a una respuesta inmediata e inadecuada por parte de las autoridades judiciales competentes. En el Ecuador aunque exista la presencia de psicólogos forenses que toman parte en el proceso judicial, el tema psicológico por parte de las víctimas en casos de violencia sexual digital no tiene la ponderación que esta misma necesita y requiere, una correcta valoración psicológica no solo ayuda a corroborar la presencia de un daño emocional latente sino que a su vez proporciona un marco mucho más amplio para una próxima rehabilitación de la víctima y una correcta inserción dentro de la sociedad.

20 Conclusiones y Recomendaciones

Dentro del marco ya estudiado en temas de violencia sexual digital en el Ecuador, es importante que se incluya dentro de la correcta asistencia a las necesidades de la víctima una valoración psicológica oportuna en todo centro de salud o especializado en temas de violencia sexual como herramienta clave ante un proceso judicial, que las mismas logren corroborar un daño ocasionado y de tal manera promover una pena mucho mayor al agresor, de tal manera que la víctima pueda contar con las garantías tanto judiciales como médicas en el proceso de su tratamiento psicológico, la incorporación de esta evaluación psicológica llevada a cabo por un profesional competente de cualquier centro de salud permitirá tener una idea mucho más clara y una mejor comprensión de las secuelas del delito ocasionado y una mejor intervención y garantía social. Además de fortalecer las políticas públicas y campañas de concientización para de tal manera informar de manera veraz y eficaz a la ciudadanía acerca de los tipos y secuelas de la violencia sexual digital en el Ecuador, dichas campañas deberán ser totalmente inclusivas y abordar no solo las consecuencias legales de estos actos, sino también los daños y efectos psicológicos que estas causante en la víctima, es por esta razón que dichas campañas constantes deben ser dirigidas hacia ciudadanos y profesionales competentes, para que de tal manera, los mismos puedan estar informados en este tema para una correcta aplicación de las medidas de justicia y un correcto acompañamiento en la víctima en su camino a la inserción dentro de la sociedad.

La violencia sexual digital en el Ecuador es un fenómeno latente y con gran crecimiento a lo largo de los años que aún hoy en día enfrenta múltiples deficiencias en el conocimiento social y dentro de un marco legal correspondiente, una correcta valoración psicológica de las víctimas es una herramienta esencial para ayudar a comprender más a fondo la magnitud de los daños ocasionados, no solo el limitarse a seguir un proceso judicial, muchas veces, hasta inexistente, por el miedo a la presión social y mediática, es de suma importancia que las leyes ecuatorianas sean más rigurosas en las penas establecidas, siempre y cuando se logre corroborar mediante valoraciones y estudios las secuelas de los daños y se compruebe el acto de agresión hacía la víctima, a través de un enfoque integral que combine dichas evaluaciones para la creación de un sistema más ágil y riguroso.

Bibliografía

Defensoría de la Niñez. 2024. Documento especializado: Violencia sexual digital contra niños, niñas y adolescentes. Recuperado de <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/12/ESPECIALIZADO-VIOLENCIA-DIGITAL-FINAL.pdf>

Andrade Valle, O. M. (2021). *La violencia sexual digital y el derecho a la intimidad* (Bachelor's thesis). Recuperado de: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13583>

Acevedo-Castillo, N., Laso-Samsing, C., & Norambuena-Avilés, R. (2020). Violencia sexual y acoso en la web: evidenciando la falta de tutela judicial efectiva. *Entorno*, (69), 81-89.

Chonillo Barros, M. E. (2021). Análisis de los derechos de la integridad sexual y reproductiva del código integral penal, relativo a la violencia sexual digital y ciberacoso, mediante la comparación legislativa entre Ecuador y España. Recuperado de <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/c84b34a5-04ce-4fcc-b3bb-79c1ecdcd914>

Olivares Puelles, D. (2023). Violencia sexual y de género digital: Una realidad Significados otorgados a los tipos de violencia sexual y de género digital en las relaciones online por parte de niñas y jóvenes.

Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM. (2021). *Violencia sexual digital. Guía conceptual para personas que colaboran en la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe*. 2021.

Unión Internacional de Telecomunicaciones (2019). Measuring digital development. Facts and figures 2019. ITU Publications. Recuperado de <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/FactsFigures2019.pdf>

Organización Mundial de la Salud. “La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres”. Recuperado de <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>

Henry, Nicola y Asher Flynn. 2019. Abuso sexual basado en imágenes: Canales de distribución en línea y comunidades de apoyo ilícitas. *Violencia contra la mujer* 25: 1932- 1955.

Henry, Nicola, Asher Flynn y Anastasia Powell. 2019. Tendencias y Problemas en la Delincuencia y la Justicia Penal. Abuso Sexual basado en Imágenes: Víctimas y agresores.

Bandura, A. (1986). Social foundations of thought and action. *Englewood Cliffs, NJ*, 1986(23-28), 2.

Quintero Castillo, K. M. Violencia de género facilitada por la tecnología: Análisis Psicológico. Recuperado de <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/68509>

Riquert, M. (2014). Cyberacoso sexual infantil (“Cybergrooming”). *Revista Asociación Pensamiento Penal*, (167).

García-Mingo, E., & Lorca, J. G. (2025). Realidades virtuales, daños aumentados, impactos reales: una aproximación sociolegal a la violencia sexual facilitada por la tecnología. In *Conectadas y desiguales: la brecha de género en la era digital*(pp. 265-289). Editorial Reus.

Olivares Puelles, D. (2023). Violencia sexual y de género digital: Una realidad Significados otorgados a los tipos de violencia sexual y de género digital en las relaciones online por parte de niñas y jóvenes. Recuperado de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/197223>

Franco-Raffo, S. (2018). Violencia sexual en niños, niñas y adolescentes: Análisis teórico. *Polo del Conocimiento*, 3(10), 690-703.

Intebi, I. V. (2011). *Proteger, reparar, penalizar: evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil*. Ediciones Granica SA.

Cely, L. A. R. (2003). Intervención interdisciplinaria en casos de abuso sexual infantil. *Universitas Psychologica*, 2(1), 57-60.

Arce Pacheco, I. A., & Catacora Vilca, R. C. (2024). Evaluación psicológica del imputado y decisiones judiciales en casos de abuso sexual, de acuerdo con operadores de justicia, distrito judicial de Moquegua, 2023. Recuperado de <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/2624>

Navarro, L. M. R. (2011). Hacia una comprensión contemporánea del abuso sexual infantil: Un diálogo necesario entre la Psicología y el Derecho. *Cultura Educación Sociedad*, 2(1). Recuperado de <https://revistascientificas.cuc.edu.co/index.php/culturaeducacionysociedad/article/view/944>

ElPeriódico. (2025). 'Happy slapping': en qué consiste este preocupante reto viral que prolifera entre los jóvenes. <https://www.elperiodico.com/es/vida-y-estilo/20250722/reto-viral-happy-slapping-agresiones-jovenes-dv-119822623>

Contreras, C. T. M., Cabrera, F. J. P., & Martínez, K. I. M. (2016). Sexting: su definición, factores de riesgo y consecuencias. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, (10), 1-18.

Save the Children. (2019). Grooming, Qué es Cómo detectarlo y prevenirlo. <https://www.savethechildren.es/actualidad/grooming-que-es-como-detectarlo-y-prevenirlo>